Cpo de alboa / y en bien de la ciudad por no ayuntarse en la de Jerez
negrones / y setenta mil que como achenjo de uneg. gado los ay e que
pedro de lerca / naria mas face curso y se daria menos de madre / por
el mo de aseñ lo / para poner lo necesario es necesario de mincar si se
y gagan mincar / no dar arriego al ciudad de sacondo mina y cenalor
Afeeado / sendo / de gagasto y abri cenueno / vasogere lu sere a ne
acordaro / los señores corr. a las Ts. gagan
aea ayuntam.to / Dena alboa negrones / pedro de lerca / el mi d. are
para gaurde / nalo zinados lo ean gagan mincar / lo mn mi que
se / formen ello para gagan mincar / cu
dado para / lo aci se aquerce prouea
lo que / mensa

ca se acabo el cal

Antemi
Jo mendez

Antemi
Jo mendez

Glan noble y muy leal ciudad de Cm. ttenta y un dras
de mes de marco / de mill y quin y setenta y seis
anos / la camara de la Corte fueron
ayuntados los m.s ttos. de nro. mnicipio segun
y como lo tienen / en su ayuntam.to ordin.
esa sabor don D. de Afera de vargas corregidor
de la ciudad de Jerez de los de su corregim.to por
su m.d a las / don fr.co de vaqueo / nuesa
de a mere / fu. de segu man ll de zuzo da

ordin